

PB/mch
Expte. N° 110-143/2022.-

DECRETO N° **11669** G.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Inicio de trámite de deuda pública p/pago de facturas adeudadas al proveedor Tapia Multimedia S.A. Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de ese organismo solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente;

Que, se adjuntan contratos suscriptos entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes con la empresa Tapia Multimedia S.A, relacionados a servicios prestados durante la Fiesta Nacional de los Estudiantes año 2022 y facturas correspondientes;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N° 10-E.A.P.F.N.E.-23 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expte. N° 110-143/2022 caratulador "Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Inicio de trámite de deuda pública p/pago de facturas adeudadas al proveedor Tapia Multimedia S.A. Ejercicio 2022"; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-28-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11669

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

[Signature]
Dr. **MORRANNO ALVAREZ GARCIA**
Ministro de Gobierno y Justicia



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



COPIA FIEL

[Signature]
CARLOS ALBERTO SALER
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia